



MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

Honorable Concejo Deliberante

Av. 9 de Julio y Rivadavia - Tel. 02394 - 481043 / 481366 / 480109 / 480760
(6339) Salliqueló - Bs. As.

SALLIQUELO "Capital Provincial del Novillo Tipo"

SALLIQUELO, 27 DE JULIO DE 2006.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Honorable Concejo Deliberante debe autorizar al Departamento Ejecutivo a la suscripción del citado Convenio.

POR ELLO:

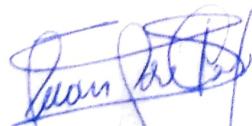
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la confección del proyecto de pavimentación del camino de la red secundaria (122-01) y (001-05) tramo Salliqueló - Leubucó, en jurisdicción de los partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.216/06.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




MARIA DEL CARMEN MACIAS
-VICEPRESIDENTE 1º-
A/C PRESIDENCIA